



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6062

09/09/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS CAJAS DE CRÉDITO COOPERATIVAS (LEY 26.173),
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1225

***Régimen Informativo de Financiamiento con
tarjetas de crédito.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con el Régimen Informativo de Financiamiento con tarjetas de crédito.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo las hojas que corresponden reemplazar en la Sección 18. de Presentación de Informaciones al Banco Central, destacándose los siguientes cambios:

- Adecuación de los puntos 18.2.1. y 18.3.
- Ampliación de la longitud del campo 5 "Importe" del diseño de registro 3209 de 10 a 12 posiciones.
- Reducción de la longitud del campo 7 "Sin uso" del diseño de registro 3209 de 10 a 8 posiciones.
- Incorporación del control de validación 31.

Estas modificaciones serán de aplicación para las presentaciones correspondientes a septiembre/16.

Asimismo en función de lo establecido en el punto 18.1.4., les señalamos que se ha resuelto aplicar el control de precedencia previsto en el código de error 05, sin excepciones. Consecuentemente, antes del 17 de octubre próximo deberán regularizarse las presentaciones de períodos comprendidos entre enero y agosto de 2016 inclusive, que no se encuentren válidas, a fin de posibilitar la validación de septiembre.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 18. Financiamiento con tarjetas de crédito.

18.2. Instrucciones particulares

18.2.1. Las posiciones 4, 5, 6 y 7 de los códigos de partida previstos en las Normas de Procedimiento de este régimen, se completarán de acuerdo a la codificación asignada por esta Institución a cada marca de tarjeta.

Cuando tuvieren que informarse nuevas marcas de tarjeta o dar de baja las asignadas con anterioridad, deberán comunicarlo previamente a la **Gerencia de Régimen Informativo** vía correo electrónico, para que se les asigne el código correspondiente por este mismo medio.

18.2.2. Los códigos de partida RITxxxx, RITxxxx13000, RITxxxx14000, RITxxxx15000, RITxxxx16000, RITxxxx21000, RITxxxx22000, RITxxxx23000, RITxxxx41000, RITxxxx42000 y RITxxxx43000 no se informarán.

18.2.3. Las partidas que no registren importe o cantidad, según corresponda no se informarán.

18.2.4. Si en el diseño 3208, para todas las marcas de tarjetas, la cantidad consignada en la partida RITxxxx11000 coincide con la cantidad de tarjetas con cuenta inactiva (RITxxxx13300), no se deberán presentar los diseños 3209, 3210 y 3211.

18.2.5. Cuando la emisora no sea una entidad financiera no deberá presentar la partida RIT000031000.

18.2.6. En el diseño 3211:

Partida	Campo 5	Campo 6
RITxxxx41100	% máximo	% mínimo
RITxxxx41200	Cargo fijo	Completar con ceros
RITxxxx42100	% máximo	% mínimo
RITxxxx42200	% máximo	% mínimo
RITxxxx43100	Gasto máximo	Gasto mínimo
RITxxxx43200	Cargo máximo	Cargo mínimo
RITxxxx43300	Cargo fijo	Completar con ceros

Cuando no se cobre cargo fijo por retiro en efectivo o gestión de cobranza, se completará el campo 5 del diseño 3211 con 9999999999.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 18. Financiamiento con tarjetas de crédito.

Respecto a las partidas en las que se solicita que informen gasto/alícuota máximo y mínimo, en caso de que a algunos clientes se le cobre y a otros no, se completará con 9999999999 el campo 6 y en el campo 5 se ingresará el mayor costo o porcentaje que se cobra. Y si en todos los casos se cobra un valor o porcentaje único, se repetirá ese valor o porcentaje en el campo 6.

- 18.2.7. En el diseño 3212 se grabarán la totalidad de las marcas con las que opera la entidad. Esta información se remitirá inicialmente y cada vez que existan modificaciones, en cuyo caso se incluirá en el archivo la totalidad de los registros con datos que resulten vigentes, ya que el mismo reemplazará al último válido.

Cuando no existan novedades con respecto al último período informado no se enviará el archivo "MARCATARJ.TXT."

- 18.2.8. El diseño 3213 sólo deberá ser enviado por las entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito.

- 18.2.9. En el diseño 3213 se grabarán los datos de la/s persona/s encargada/s de responder las consultas de los deudores informados por la emisora. Esta información se remitirá inicialmente y cada vez que existan modificaciones, en cuyo caso se incluirá en el archivo la totalidad de los registros con datos que resulten vigentes, ya que el mismo reemplazará al último válido. Cuando no existan novedades con respecto al último período informado no se enviará el archivo "ADMTARJE.TXT."

- 18.2.10. Los campos tipo descripción de los diseños 3212 y 3213 no deben contener caracteres tabuladores ni comillas. Deben generarse en caracteres mayúsculas sin acento.

18.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

18.4. Diseños de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 18. Financiamiento con tarjetas de crédito.

Denominación: Datos de las cuentas				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 3209
2	Código de entidad	Numérico	5	(2)
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Carácter	12	Según punto 18.2.1 de estas instrucciones y Cuadro 2 de las N.P.
5	Importe	Numérico	12	En pesos sin decimales.
6	Rectificativa	Carácter	1	Completar con "R" si es rectificativa; en caso contrario consignar "N".
7	Sin uso	Carácter	8	Completar con espacios en blanco.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) El que corresponde a la cuenta corriente abierta en el B.C.R.A. (entidades financieras) o al código asignado por esta Institución a las entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito.

N.P. Normas de Procedimiento de este Régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 18. Financiamiento con tarjetas de crédito.

Código	Leyenda	C a u s a
25	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO – DISEÑO 3213	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT / CUIL (aplicable a campo 6)
26	PARTIDA MAL INFORMADA – DISEÑO 3210	Habiendo informado en campo 2 un código 7XXXX, se informó la partida RIT000031000.
27	ARCHIVO “MARCATARJ.TXT” MAL INFORMADO	Su diseño no corresponde al 3212, o bien el archivo está vacío.
28	DESCRIPCIÓN MAL INFORMADA	La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.
29	FALTA INFORMAR ARCHIVO “XX.TXT”	Se omitió informar el / los archivos mencionados para el período inicial.
30	CAMPO 6 DISEÑO 3211 MAL INFORMADO	El valor consignado en el citado campo es mayor que el declarado en el campo 5 de ese diseño.
31	CODIGO DE MARCA MAL INFORMADO – PARTIDA RITXXXXXXXX	Para la partida señalada, el código resultante de los valores informados en las posiciones 4, 5, 6 y 7 no corresponde a la codificación asignada por esta Institución a cada marca de tarjeta.